

Memorando Nro. SIS-CGPGE-2024-0033-M

Quito, 25 de enero de 2024

PARA: Sr. Crnl. (sp) Hector Patricio Paredes Davila
Coordinador Zonal 1 ECU 911 Ibarra

Sra. Mgs. Jhoanna Wantshu Lien Benitez
Coordinadora Zonal 2-9

Sr. Jose Luis Chamorro Ordoñez (E)
Coordinador Zonal, Encargado

Sr. Juan Pablo Quimbiurco Mendoza (E)
Coordinador Zonal 4, Encargado

Sr. Ing. Pablo Andres Baquerizo Sanchez
Coordinador Zonal 5-8

Sr. Mgs. Esteban Leonardo Coronel Vidal
Coordinador Zonal 6

Sr. Mgs. Oshman Alberto Aguilera Teran (E)
Coordinador Zonal 7, Encargado

Sra. Ing. Gabriela Estefania Mera Revelo
Analista de Planificación y Gestión Estratégica Zonal

Srta. Ing. Gabriela Elizabeth Nuñez Moyolema
Analista de Planificación y Gestión Estratégica Zonal

Srta. Ing. Alexandra Isabel Mendoza Hidalgo
Analista de Planificación y Gestión Estratégica Zonal

Sra. Mgs. Mayra Katerine Lopez Medranda
Analista de Planificación y Gestión Estratégica Zonal

Sra. Econ. Maria Fernanda Zambrano Moscoso
Analista de Planificación y Gestión Estratégica Zonal

Sr. Mgs. Javier Andrés Sánchez Farah
Analista de Planificación y Gestión Estratégica Zonal

ASUNTO: Inicio del Proceso de Rendición de Cuentas año 2022 y Directrices para las fases 0 y 1

Memorando Nro. SIS-CGPGE-2024-0033-M

Quito, 25 de enero de 2024

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, a continuación, me permito informar el contexto legal relacionado con el proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2023:

Constitución de la República del Ecuador, Artículo 100 numeral 4.- “(...) **Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social**”.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Artículo 89 Definición.- “**Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos**”.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Artículo 90 Sujetos obligados- “**Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones (...)**”.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Artículo 91 objetivos. - “**La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:**

- 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública.**
- 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos.**
- 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas y,**
- 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno”.**

Por su parte, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del 10 de marzo de 2021 y la reforma a la resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176 del 13 de diciembre de 2023 (que se adjunta a esta comunicación), emitió las directrices y lineamientos para llevar a cabo la Rendición de Cuentas, considerando los cronogramas y plazos que se establecen en el Capítulo II, artículo 11 de dicha resolución, como base legal para realizar el proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2023.

Memorando Nro. SIS-CGPGE-2024-0033-M

Quito, 25 de enero de 2024

En este sentido, se solicita a los Coordinadores Zonales y Analistas Zonales de Planificación, que inicien el proceso de Rendición de Cuentas 2023, tomando en cuenta los **siguientes lineamientos establecidos para las Fases 0 y 1:**

1. La Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica y la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos en planta central, así como los servidores Zonales de Planificación y Gestión Estratégica en los procesos desconcentrados, serán las Unidades responsables de liderar el proceso, consolidar la información y velar por el estricto cumplimiento de cada una de sus fases.
2. Cada Coordinador Zonal tendrá la responsabilidad de designar al equipo de Rendición de Cuentas de forma oficial, comunicación que deberá emitirse con copia a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, **hasta el 30 de enero de 2024.**
3. Los Coordinadores Zonales tendrán la responsabilidad de enviar **hasta el miércoles 21 de febrero de 2024** a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas, Proyectos lo siguiente respecto a la Fase 1:

***Informe Preliminar de Rendición de Cuentas** (word y pdf con firma aprobada por la máxima autoridad de la Coordinación Zonal)

-Formulario, carátulas, artes, formato informe se encuentran adjunto al documento, con respecto a la plantilla de presentación (descargar los archivos del siguiente link: <https://we.tl/t-e2mDaqs3Dh>)

***Formulario de Rendición de Cuentas** (excel), formato adjunto que deberá ser utilizado por las Coordinaciones Zonales. El formulario deberá ser remitido con una carpeta de todos sus verificables como PAPP, cédulas presupuestarias, procesos ejecutados- reporte (SERCOP), entre otros. Nada puede quedar sin sustento documental respecto a la gestión realizada.

Cabe mencionar, que para elaborar el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas 2023, conforme los lineamientos del CPCCS establecidos en la resolución antes referida, debe considerarse la siguiente disposición: **"De forma simultánea, se debe habilitar canales de comunicación virtuales y presenciales, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/institución o sujeto obligado rinda cuentas"**. Por lo cual, se solicita que cada Coordinación Zonal cree un correo electrónico específicamente para receptar las sugerencias de la ciudadanía, o en caso de haber creado en años anteriores se podrá utilizar el mismo. Adicional, los responsables de Planificación en coordinación con el área de comunicación deben mantener un seguimiento diario y obtener los verificables de las publicaciones que se realicen en los diferentes medios virtuales. Se recomienda que la recepción de sugerencias ciudadanas **esté habilitado por un período mínimo de 15 días, contados a partir del 1 de febrero de 2024.** Todos los medios de verificación que son anexos del

Memorando Nro. SIS-CGPGE-2024-0033-M

Quito, 25 de enero de 2024

informe deben ser remitidos con la carátula respectiva.

Para la ejecución de la fase 2 se remitirán los lineamientos una vez aprobados los Informes Preliminares de Rendición de Cuentas.

En tal sentido, **solicitamos su total compromiso y apoyo para que el SIS ECU 911** cumpla en forma oportuna estas disposiciones legales.

Finalmente, existen artes que deberán ser modificados por su personal de comunicación, ante cualquier inquietud por favor sírvanse comunicarse con la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Nicole Alexandra Perez Ruales (E)
**COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
ESTRATÉGICA, ENCARGADA**

Anexos:

- resolucion_no_cpccs-ple-sg-069-2021-4760100419001706148795.pdf
- reforma_art_20_resolucion_cpccs_ple_sg_0310_2023_01760537109001706148795.pdf
- guia-especializada-de-rendicion-de-cuentas-para-la-funcion-ejecutiva0975810001706148795.pdf
- plantilla_informe_2023.doc
- post_redes_sociales.rar
- formulario_funciones_del_estado_rendición_de_cuentas_2023.rar
- carátula_para_anexos_rc_2023.rar
- afiche_para_presencial.rar

Copia:

Sra. Espc. Gissela Sofia Vargas Carrillo
Asesor 2

Sra. Mgs. Jenny Elizabeth Estrada Velasco
Directora de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos

Sra. Ing. Andrea Carolina Ojeda Bastidas
Especialista de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos

Sr. Lcdo. Marco Vinicio Garnica Montenegro
Subdirector Técnico de Doctrina



Memorando Nro. SIS-CGPGE-2024-0033-M

Quito, 25 de enero de 2024

ao/je